



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de septiembre de 2011  
No. 50

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE SE ESTABLECE EL "INDICE DE EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS DE CUOTA".

AVISOS JUDICIALES: 3568, 3685, 3755, 3754, 3753, 3748, 3768, 3769, 3770, 3772, 3773, 3774, 3775, 956-A1, 961-A1, 963-A1, 3756, 3757, 3758, 3759, 3760, 3761, 3762, 3763, 3764, 963-A1, 964-A1, 966-A1, 964-A1 y 561-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3776, 3765, 3767, 560-B1, 962-A1, 960-A1, 957-A1, 3766, 3750, 967-A1, 959-A1, 958-A1, 3747, 3752, 3751 y 965-A1.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES

GERARDO RUIZ ESPARZA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 15, 19 FRACCIÓN XIV, 32 FRACCIONES V, VI, VIII, IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN VI, 1.2, 7.4 FRACCIÓN II, 17.40, 17.71 FRACCIÓN X Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 25, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES; Y 2, 5 Y 6 FRACCIONES I, XVI Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE COMUNICACIONES; Y

### CONSIDERANDO

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico y administrativo de la Administración Pública que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que con la expedición del Libro Décimo Séptimo, del Código Administrativo del Estado de México, se procura avanzar en la modernización de las comunicaciones, al otorgarle mayor certeza jurídica, eficiencia y eficacia administrativa y con la finalidad de que se lleven en forma ordenada los expedientes por el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a las comunicaciones de jurisdicción local.

Que con la finalidad de generar el índice de los expedientes de concesiones, la Secretaría de la Contraloría y de Comunicaciones, considerando lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, determinaron la necesidad de contar con un documento que permita integrar debida y uniformemente los expedientes formados con motivo del otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial de su competencia.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIONES POR EL QUE SE ESTABLECE EL “INDICE DE EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS DE CUOTA”**

**UNICO.-** Se establece el “**INDICE DE EXPEDIENTE DE CONCESIONES DE AUTOPISTAS DE CUOTA**” con su instructivo de llenado, para la integración de los expedientes por el otorgamiento de concesiones para operar, construir, explotar, conservar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura vial de su competencia, que para tal efecto integren de manera obligatoria las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría de la Comunicaciones y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México .

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.** Se abroga el acuerdo del Secretario de Comunicaciones, por el que se dispone el mecanismo denominado “Índice del Expediente de Concesiones de Autopistas de Cuota”, publicado en fecha 11 de marzo de 2010.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo; Estado de México a los 19 días del mes de julio de dos mil once.

**GERARDO RUIZ ESPARZA**  
**SECRETARIO DE COMUNICACIONES**  
**(RUBRICA).**


 GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER  
 LOS EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS DE CUOTA**

**Compromiso**  
 Gobierno que cumple

I.1 Unidad Administrativa: \_\_\_\_\_

I.2 Nombre de la Concesión: \_\_\_\_\_

I.3 Empresa: \_\_\_\_\_

II.1 No.	II.2 Descripción del Documento	II.3 Existe		II.4 Original o Copia	II.5 Comentario
		Si	No		
1.	Estudios Técnicos y Financieros.				Artículo 27 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
2.	Convenios o contratos para la realización de estudios técnicos y financieros.				Artículo 27 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
3.	Convocatoria pública.				Artículo 17.40 fracción I del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 28 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
4.	Acta constitutiva.				Artículo 17.39 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 25 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
5.	Documento que origina la expedición de la convocatoria.				Artículo 17.40 fracción I del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 26 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
6.	Publicación de Convocatoria.				Artículo 17.40 fracción II del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
7.	Documento de modificación en los plazos y términos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación.				Artículo 31 fracción II del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
8.	Bases de Licitación.				Artículo 17.40 fracción III del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 29 y 31 fracción I del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
9.	Acta de visita al lugar de la obra.				Bases de licitación.
10.	Junta de aclaraciones				Bases de licitación.
11.	Documentos que acrediten su solvencia económica, capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la empresa.				Artículo 17.40 fracción IV del Libro Décimo Séptimo Código Administrativo del Estado de México.
12.	Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y financieras.				Artículo 31 fracción III y 32 fracción I, III y IV del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
13.	Documento a través del cual se informe a todos los participantes las causas por las que se desecharon las propuestas presentadas.				Artículo 17.40 fracción V del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
14.	Garantía de seriedad de la propuesta.				Artículo 39 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.

15.	Evaluación de propuestas presentadas.			Artículo 17.40 fracción V del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 33 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
16.	Dictamen para la emisión del fallo.			Artículo 17.40 fracción V del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 34 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
17.	Notificación a través de estrados de diferimiento de fallo.			Artículo 36 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
18.	Acta de fallo.			Artículo 17.40 fracción V del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 35 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
19.	Documento a través del cual se da a conocer el fallo.			Artículo 17.40 fracción VI del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
20.	Título de concesión.			Artículo 17.42, 17.40 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.  Artículo 37, 42, 43 ; 44 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
21.	Garantía de cumplimiento.			Artículo 40 del Reglamento de Comunicaciones del Estado de México.
22.	Solicitud del concesionario a la Secretaría de Comunicaciones para modificar el plazo de la concesión.			Artículo 17.44 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
23.	Escrito con el que la Secretaría de Comunicaciones da respuesta al concesionario sobre su solicitud para modificar el plazo de la concesión.			Artículo 17.44 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
24.	Documento que acredite la ampliación o disminución del plazo de la concesión.			Artículo 17.42 y 17.43 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.
25.	Otros Requisitos.			

### Instructivo para el llenado del Índice de Expediente de Concesión de Autopistas de Cuota.

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al Expediente.

#### I Encabezado del Formato

- I.1 **Unidad Administrativa:** Unidad responsable del otorgamiento de la concesión;(para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría, Subsecretaría u Organismo Auxiliar).
- I.2 **Nombre de la Concesión:** Descripción de la acción concesionada, como está descrita en el título de concesión.
- I.3 **Empresa:** Nombre de la persona física o razón social de la persona moral a quien se le haya otorgado la concesión.

**II Índice del Expediente de Obra ó Servicio Contratado**

- II.1 **Número:** Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
- II.2 **Descripción del Documento:** Concepto del documento a integrarse al expediente.
- II.3 **Existencia (si, no):** Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
- II.4 **Original o Copia:** Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.

II.5 **Comentario:** Se indicarán las razones por las que el ó los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

**III Documentación que debe de contener el Expediente de Concesión de vialidades primarias de cuota.**

1. **Estudios Técnicos y Financieros.** Documentos que demuestran la viabilidad Técnica y financiera del proyecto.
2. **Convenios o contratos para la realización de estudios técnicos y financieros.** Documento que se suscribe conforme a las disposiciones legales aplicables, entre “La Autoridad de Comunicaciones”, con un prestador de servicios, para la realización de estudios técnicos y financieros.
3. **Convocatoria pública.** Documento mediante el cual se hace público un proceso de licitación, conteniendo datos básicos de la licitación y fijando los requisitos necesarios para que los interesados puedan inscribirse y presentar sus propuestas, que deberá publicarse conforme a la normatividad aplicable.
4. **Acta constitutiva.** Documento mediante el cual las Sociedades Mercantiles interesadas en participar en el proceso de licitación acreditan estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.
5. **Documento que origina la expedición de la convocatoria.** Documento en el que quede constancia que la Secretaría de Comunicaciones de oficio o a petición de parte interesada, previo estudio, expidió convocatoria pública.
6. **Publicación de Convocatoria.** Gaceta de Gobierno, Periódico de amplia circulación Nacional, otro de amplia circulación estatal, e impresión de la publicación en medios electrónicos de difusión, en los que se advierta la publicación simultánea de la convocatoria.
7. **Documento de modificación en los plazos y términos establecidos en la convocatoria o en la bases de licitación.** Documento que emite la convocante mediante el cual notifica la modificación de plazos y términos establecidos en la convocatoria o bases de licitación, dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas.
8. **Bases de Licitación.** Documento que contendrá como mínimo nombre de la convocante, capital mínimo requerido al licitante, criterios de evaluación de propuestas, las características técnicas de la construcción de la infraestructura vial, el anteproyecto técnico, plazo máximo de la concesión, aforos estimados, condiciones financieras básicas, características de la operación de servicios y tarifas iniciales, Indicación de que las propuestas

- deberán incluir medidas o acciones para mejorar el medio ambiente en la zona de influencia de la infraestructura que se licita, como aportación del proyecto y causas de descalificación.
9. **Acta de visita al lugar de la obra.** Documento mediante el cual se hace constar la visita física al lugar de la obra, citándose el nombre de las personas que asistieron y asentando en la misma los comentarios que se deriven de ésta.
  10. **Junta de aclaraciones.** Documento donde consta la celebración del acto de la junta de aclaraciones, citándose el nombre de los participantes, las preguntas y aclaraciones u otros hechos que pudieran derivarse, en su caso las modificaciones a la convocatoria o bases y demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
  11. **Documentos que acrediten la solvencia económica, capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la empresa.** Documento mediante el cual el o los interesados en participar demuestran su solvencia económica, su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera.
  12. **Acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y financieras.** Documento que acredita la realización del acto en la que se entregan las propuestas técnicas y financieras en sobre cerrado debidamente rubricadas, debiéndose entregar una copia a los participantes a quienes a la soliciten al final del acto.
  13. **Documento a través del cual se informe a todos los participantes las causas por las que se desecharon las propuestas presentadas.** Documento mediante el cual a partir del acto de apertura de propuestas y durante el plazo en que las mismas se estudiaron y homologaron se informó a todos los interesados de aquellas que se desechen y las causas principales que motivaron tal determinación.
  14. **Garantía de seriedad de la propuesta.** Documento consistente en fianza, cheque de caja o certificado, a favor de la autoridad señalada en las bases de licitación.
  15. **Evaluación de propuestas presentadas.** Documento en el que haya quedado constancia de que la convocante realizó la evaluación de la (s) propuesta (s) presentada (s), considerando los criterios que para el otorgamiento de concesiones establece el Código, así como las que estableció la convocante en las bases de licitación.
  16. **Dictamen para la emisión del fallo.** Documento emitido por la convocante y que sirvió de base para el fallo, en el cual se hizo constar la reseña cronológica de los actos del procedimiento y el análisis de las propuestas.
  17. **Notificación a través de estrados de diferimiento de fallo.** Documento publicado en estrados mediante el cual se notificó a los licitantes, el diferimiento de fallo por causa debidamente justificada.
  18. **Acta de Fallo.** Documento en el que se hace constar la propuesta ganadora con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas; la que quedó en segundo lugar y las propuestas rechazadas en su caso.
  19. **Documento a través del cual se da a conocer el fallo.** Documento que emite la convocante mediante el cual se comunica el fallo.
  20. **Título de concesión.** Documento emitido por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría a favor de la Concesionaria, que contiene los términos y condiciones a los que se sujetará la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento.
  21. **Garantía de cumplimiento.** Documento mediante el cual el concesionario garantizó el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el título de concesión, mediante fianza otorgada a favor de la autoridad concedente.

22. **Solicitud del concesionario a la Secretaría de Comunicaciones para modificar el plazo de la concesión.** Documento mediante el cual el concesionario solicita a la Secretaría de Comunicaciones autorice modificar el plazo de la concesión que le fue otorgada.
23. **Escrito con el que la Secretaría de Comunicaciones da respuesta al concesionario sobre su solicitud para modificar el plazo de la concesión.** Documento que emite la Secretaría de Comunicaciones para dar respuesta al concesionario sobre la procedencia o improcedencia para modificar del plazo de la concesión.
24. **Documento que acredite la ampliación o disminución del plazo de la concesión.** Soporte documental con la evidencia de la ampliación o disminución del plazo de la concesión.
25. **Otros Requisitos.** Documentos públicos y/o privados que se determinen en la convocatoria o que sean solicitados por el Organismo (Ejemplo: identificación vigente, acreditación del representante legal, etc.).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMON SANCHEZ MELENDEZ se le hace saber que LAURA REYNALDA PERALTA GARCIA e ISRAEL NOE OSORIO MARTINEZ parte actora, en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente número 501/10, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de la escritura pública de compra venta respecto del lote de terreno y cuartos ahí construidos, ubicado en lote 40, manzana 42, de la Colonia Evolución, súper 43 del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 39, al sur: 16.70 metros con lote 41, al oriente: 09.05 metros con calle Ixtapalapa, al poniente: 09.00 metros con lote 15, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho LAURA REYNALDA PERALTA GARCIA e ISRAEL NOE OSORIO MARTINEZ celebraron contrato privado de compraventa con RAMON SANCHEZ MELENDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de RAMON SANCHEZ MELENDEZ se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días de marzo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil diez.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl.-Rúbrica.

3568.-2, 13 y 23 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES: En el expediente marcado con el número 1538/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL OPTIMA, en contra de FERNANDO RUELAS CRUZ, se señalaron las trece horas del día tres de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: una camioneta marca Ford, Winstar, GL, modelo 1995, color uva, sin número de motor, placas de circulación MAM-64-13, del Estado de México, capacidad siete pasajeros, tarjeta de circulación no tiene, sin comprobar su funcionamiento, transmisión automática, con defectos de funcionamiento se observa derrama de aceite, estado general regular, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en la que fue valuado el bien embargado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la anteriormente mencionada.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de agosto de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3685.-9, 12 y 13 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 514/2011, JOSE ALEJANDRO RAMIREZ y MARIA DEL ROCIO GARDUÑO MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de inmatricular judicialmente, respecto de un inmueble ubicado en calle Pedro Ascencio, sin número, en San Mateo Oztzacatipan, perteneciente a Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y ocho metros con Javier Castillo Hernández, al sur: setenta y ocho

metros con Gregorio Alcántara y J. Isabel Alcántara, al oriente: nueve metros con Dionicio Soto Hernández, al poniente: nueve metros con calle Pedro Ascencio. Con una superficie total de setecientos dos metros cuadrados aproximadamente, con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, la C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente el día treinta y uno de agosto del año dos mil once.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3755.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 432/11, DANIEL MARTINEZ LEON, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende, sin número, en San Pedro Totoltepec, perteneciente a Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciocho metros con privada hoy cerrada de Ignacio Allende, al sur: dieciocho metros con Fernando Juárez Fonseca, al oriente: siete metros con treinta centímetros con calle Ignacio Allende, al poniente: siete metros con treinta centímetros con Martín Salgado Arriaga, con una superficie aproximada de ciento treinta y uno metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, el Juez dio entrada a la solicitud y ordenó, publíquese un extracto de la solicitud del promovente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación diaria, expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a quince de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3754.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1061/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio promovido por JOSEFINA BARRIOS FLORES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Lorenzo Octeyuco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros y linda con Omar Barrios Flores, al sur: 30.00 metros y linda con calle, al oriente: 61.00 metros y linda con Omar Barrios Flores, y al poniente: 44.00 metros y linda con Omar Barrios Flores. Con una superficie de (1,181.00 m2.), en tal virtud mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,

en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dos de septiembre de dos mil once.- Auto de fecha veintinueve de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3753.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 564/2011, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, el LICENCIADO JUAN CARLOS SILVA HERRERA EN SU CALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lugar denominado "Plan de Labores", ubicado sobre la carretera Ocoyoacac, San Pedro Cholula, ahora denominada Martín Chimaltécatl, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos 33.12 metros colinda con carretera Ocoyoacac-San Pedro Cholula, ahora denominada Martín Chimaltécatl y 4.65 metros colinda con Antonio Ibarra, al sur: 34.22 metros colinda con José Yáñez, Alfonso Reyes Pérez y Ofelia Torres, al oriente: en dos tramos 86.07 metros colinda con Antonio Ibarra y 13.69 metros colinda con Antonio Ibarra y al poniente: 85.77 metros colinda con Arnulfo Torres y Fidel Cerón, con una superficie aproximada de 3,111.98 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha poseído en forma pacífica, pública y continua y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3748.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE OLGUIN BARRAGAN y CRISTINA CHAVARRIA GONZALEZ, expediente número 835/2004, el C. Juez dictó auto de fecha catorce de julio y doce de agosto ambos del dos mil once que en su parte conducente a la letra dicen:

"...para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del día seis de septiembre próximo respecto del inmueble ubicado en la casa en condominio número 58, del conjunto habitacional

denominado Bosque de Bélgica, marcado con el número 23, de la calle de Paseo de los Maples, lote seis, manzana cuatro, Colonia Exhacienda Santa Bárbara (actualmente conocida como Alborada de Ixtapaluca), ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y atento al estado de los autos como se solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de remate igual plazo, convóquense postores que participen en el remate de referencia y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad si lo hubiere..." Otro auto "...se deja sin efecto la fecha para audiencia de remate decretada por auto del catorce de julio último y en su lugar se señalan las diez horas del día diez de octubre próximo, debiendo prepararse dicha audiencia como fue decretado en el auto de referencia..."

El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

3768.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 239/2007.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de fecha veinticinco de agosto del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de PAULA AMERICA MORALES GARCIA, expediente número 239/2007, Secretaría "A", el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en departamento de interés social, marcado con el número 502, edificio B, sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical, edificado sobre el lote 5, de la manzana II, denominado Peñasco, del conjunto urbano de tipo interés social denominado La Loma, ubicado en el Boulevard La Loma con el número oficial 18, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 400,000.00 CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico Diario Imagen. México, D.F., a 05 de septiembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3769.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 541/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, promovido por JESUS HUMBERTO GARCIA MENDOZA, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, respecto del inmueble el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Mancilla", perteneciente a la Sub Delegación El Refugio, del poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas: al norte: mide (16.00) dieciséis metros; al sur (16.00) dieciséis metros; al oriente: mide (37.50) treinta y siete metros con cincuenta centímetros; y al poniente mide (37.50) treinta y siete metros con cincuenta centímetros, teniendo una superficie aproximada de (600.00) seiscientos metros cuadrados. Manifestando que los colindantes actuales y sus domicilios son los siguientes: al norte: con calle interior sin nombre; al sur: con Andrés Ledezma Dolores, con domicilio en calle de San Miguel Zacango sin número, Barrio del Refugio, Municipio de Toluca, Estado de México; al oriente: con Cesar López Villalón, con domicilio en calle Fernando Moreno número 507, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México; al poniente: con Víctor Fuentes López (antes Eduardo Dérbez Herrera), con domicilio en calle San Miguel Zacango, Barrio del Refugio, Municipio de Toluca, Estado de México de acuerdo al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en la Entidad, anúnciese su a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el nueve de septiembre de dos mil once.-Validación: treinta y uno de agosto de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Aydee Ramirez García.-Rúbrica.

3770.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SILVIA ESTRADA SANTOS.

IGNACIO SANTOS GREGORIO, por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil, dentro del expediente número 262/2011, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, en base en lo establecido por la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad. En relación a los hechos manifiesta: Que en fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el actor y la demandada contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de Tejuipilco, México, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Cristóbal Hidalgo s/n, Colonia Las Américas, Tejuipilco, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que dentro del matrimonio celebrado entre el actor y la hoy demandada no procrearon hijos. Haciendo del conocimiento que al principio de su matrimonio, su relación con la demandada, era normal y llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de llevar la situación, siendo así las cosas, fue precisamente en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete, cuando SILVIA ESTRADA SANTOS abandonó el domicilio conyugal de manera definitiva, diciéndole que se iría a la

casa de sus papás a cuidar a su mamá, en la Comunidad de Pericones, Municipio de Tejupilco, porque estaba enferma y que regresaba, siendo desde esa fecha en que dejó el actor IGNACIO SANTOS GREGORIO de tener conocimiento de todos los aspectos de la vida y sobre todo respecto del domicilio de su cónyuge, a pesar de la búsqueda constante que éste realizaba en lugares que creyó localizarla, no logró resultado favorable, pues a la fecha desconoce el domicilio de la hoy demandada y no teniendo la menor idea de donde pueda ser localizada lo que acreditara con el acta informativa del C. Juez Conciliador de Tejupilco, Estado de México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita por sí, por mandatario que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le hará las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demanda las copias simples de la demanda a la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veinticuatro de agosto del dos mil once. Auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil once. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, que al final firma y da fe de lo actuado.- Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

3772.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 305/2006.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el auto de fecha diecisiete de agosto, seis y catorce de julio del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARMANDO TEODORO LARA AGUILAR, expediente numero 305/2006, Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda en condominio identificada como "B", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 85, de la calle Sauce, edificado sobre el lote 21, de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Ex Hacienda San Miguel, Sección "Jardines de San Miguel II", ubicado en Avenida Huehuetoca, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del año dos mil once, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal; sirviendo de base

para el remate la cantidad de \$ 399,000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 05 de agosto del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3773.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ANGELINA MELENDEZ ZARATE, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 841/11, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio denominado Atzompa, ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, en el poblado de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros y colinda con Narciso Espinosa Olivares y 6.70 metros y linda con María de Lourdes Espinosa Olivares; al sur: 12.00 metros y linda con calle 16 de Septiembre, al oriente: 45.10 metros y linda con Miguel Hernández Gómez; al poniente: 26.10 metros y linda con Nelly Urquiza Parra y 19.00 metros y linda con Teresa Briones Hernández, con una superficie total aproximada de 608.85 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que bajo protesta de decir verdad desde hace más de diez años, detenta la posesión es decir desde el día el veintidós de enero del año dos mil dos, en que le fue vendido por la señora LETICIA ROMERO RANGEL. Así mismo que lo viene poseyendo en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico denominado "Rapsoda" que se edita en esta Ciudad. Texcoco, Estado de México, a cinco de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

3774.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó juicio, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA MORENO TELLO, bajo el número de expediente 412/2008, denunciado por ROSA MARIA, MANUEL, ENRIQUE, YOLANDA y RAFAEL de apellidos RODRIGUEZ MORENO. En consecuencia, se señalan las nueve treinta horas (9:30) del día siete de octubre del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre el bien propiedad de la finada señora ELVIRA MORENO TELLO, ubicado en el Ex Ejido Tlapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, zona ocho, manzana cincuenta, lote uno, con una superficie de 181.00

metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: trece metros setenta centímetros con calle sin nombre; al sureste: doce metros cero centímetros con lote dos, al suroeste: dieciséis metros diez centímetros con lote veintidós y calle Gabriel Leyva; al noroeste: doce metros sesenta y cinco centímetros con calle Gabriel Leyva; inmueble que se identifica también como el ubicado en Avenida Gabriel Leyva, esquina calle Palmira, lote 1, manzana 50, de la Colonia Ampliación Santa Cruz, Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, inscrito bajo la partida número 822, del volumen 89, del libro primero, sección primera, de fecha 07 de agosto de 1989, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por el perito ingeniero MARIO PEREZ BERNAL, siendo postura legal la que cubra el importe inmediatamente referido; en tanto que expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda, deberán mediar no menos de siete días, de conformidad con los artículos 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la Materia.

Dado en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil once. Ordenados mediante proveído de fecha (25) de agosto del (2011) dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

3775.-13 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, promueve ante éste Juzgado dentro, de los autos del expediente número 637/2011, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Vitajalla", actualmente ubicado en calle Guadalupe Victoria sin número, Barrio Señor de los Milagros, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: en 24.43 metros con calle pública Guadalupe Victoria; sur: 19.50 metros con calle pública Isidro Fabela; oriente: 74.23 metros con andador público sin nombre; poniente: 73.61 metros con calle pública Veinte de Noviembre, con una superficie total de 1,596.85 m2, (mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintiocho de junio de dos mil once, firmando el Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

956-A1.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 783/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación, promovido por ADOLFO LOYOLA CONTRERAS

también conocido como ADOLFO FRANCISCO LOYOLA CONTRERAS, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de agosto del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Diario "El Rapsoda", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: En fecha 26 de septiembre de 1983, en mi carácter de comprador, celebré contrato de compraventa con la Sra. MANUELA PIOQUINTA ARENAS, quien contó con el consentimiento de su esposo, Sr. LUCIANO ORDAZ ROSAS, ante los testigos actuó como vendedora; respecto del terreno de los llamados de "común repartimiento", denominado "El Capulín", ubicado en el pueblo de Santa María Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual se describió según contrato. En fecha 12 de enero de 1991, en mi carácter de comprador, celebre contrato de compraventa con el Sr. FELIPE NAVA CURIEL quien contó con el consentimiento de su esposa, Sra. BEATRIZ COLIN GUERRERO, quien actuó como vendedora ante los testigos que señalan, quien actuó como vendedora respecto del terreno de los llamados "común repartimiento", denominado "El Capulín", ubicado en el pueblo de Santa María Cuauhtepic, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual se describió según contrato. Actualmente dichos terrenos forman uno solo y siendo su ubicación en calle Capulín sin número, Santa María Cuauhtepic, Tultitlán, Estado de México; y dada su afectación por el trazo de la calle, quedaron finalmente con las siguientes medidas colindancias y superficies: al norte: 68.62 metros y colinda con conjunto Inmobiliario Santamaría, S.A. de C.V.; al sur: 68.65 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Vélez Vabrera; al oriente: 72.00 y colinda con propiedades de los señores Sofía López Chávez, Gloria Miranda Sánchez, Sara Mondragón, María Enriqueta González Alonso, María Esther y Guillermo de apellidos Bautista Pérez y Alfonsa Reyna Sandabria Galindo; al poniente: 72.00 metros y linda con calle Capulín, teniendo una superficie total de 4,938.255 metros cuadrados (cuatro mil novecientos treinta y ocho punto doscientos cincuenta y cinco metros). Que como lo acredita el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y que su posesión ha sido continua, pacífica, pública, a título de dueño y de buena fe desde el día 26 de septiembre de 1983 y doce de enero de 1991, y por tener únicamente los contratos privados de compra-venta señalados, es por eso que ejercita la acción declarativa que le otorga el artículo 8.58 del Código Civil.

Se expide para su publicación a los cinco días del mes de septiembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintinueve de agosto del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

956-A1.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 746/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA HORTENSIA CRUZ RENDON, en el que por auto dictado en fecha diez de agosto del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el

señor AGUSTIN ROMERO DE JESUS, un inmueble denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 43.84 metros colindando con Avenida Ramón Guzmán; al sur: con dos medidas, la primera de 19.34 metros y la segunda de: 24.69 metros ambas con Avenida Niños Héroes; al oriente: con dos medidas, la primera de 60.03, la segunda de 59.21 y colinda con propiedad de Josefina Miranda de Romero; y al poniente: 118.42 metros con calle sin nombre, teniendo una superficie de 4,220.56 (cuatro mil doscientos metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados). Que a partir del año mil novecientos ochenta y uno y hasta el presente año se encuentra en posesión del inmueble materia del presente procedimiento lo ocupa de manera pacífica, pública, continua y de buena fe, en concepto de propietario.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil once. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de agosto del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

961-A1.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EUGENIO OPORTUNO CORONA PALMAS, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 712/2011, en la vía Información de dominio (Procedimiento Judicial no Contencioso), respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelia, Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 26.00 metros con Dolores Leyva Bernardo; al sur: en 7.30 metros con módulo de vigilancia; al oriente: en 18.80 metros con calle Estrella; al poniente: en 31.40 metros con Avenida Morelia, con una superficie total de 348.92 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco de agosto dos mil once.-Doy fe. Se emite en cumplimiento al auto de dos de agosto del año dos mil once, firmando el Licenciado J. Guadalupe Mondragón Suárez, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

961-A1.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 434/2011, ABEL MARTINEZ OSORIO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso; información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Hidalgo número cuarenta y dos (42), Colonia San José, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros colinda con Rosa Aguirre; al sur: 23.00 metros colinda con Gloria López Villegas; al oriente: 10.00 metros colinda con calle Hidalgo; al poniente: 10.00 metros colinda con Pedro Mares Villanueva, con una superficie total de terreno de 230.00 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de donación adquirió de la señora FRANCISCA OSORIO

RIOS la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pacífica, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y a título de dueño. Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 16 dieciséis de agosto del dos mil once 2011, se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, en Tecámac, Estado de México, el 23 veintitrés de agosto del 2011 dos mil once.-Doy fe.

Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 16 dieciséis de agosto del dos mil once 2011.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

961-A1.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLACECE A: JOSE ENCARNACION SANDOVAL RICO y HERLINDA HUERTA AGUILAR.

En el expediente marcado con el número 271/11, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por LILIA JUDITH GOMEZ ESMERADO en contra de JOSE ENCARNACION SANDOVAL RICO y HERLINDA HUERTA AGUILAR, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública correspondiente, derivada del contrato privado de compraventa, celebrado entre la promovente y la demandada en fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, ante el Notario Público que la actora designe en la oportunidad procesal, y en su caso y ante la negativa de los hoy demandados, la firme su señoría en rebeldía, para los efectos legales a que haya lugar; B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de febrero de dos mil nueve, la actora adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con JOSE ENCARNACION SANDOVAL RICO y HERLINDA HUERTA AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en la calle Salerno, lote 22, manzana 16, número 37, del Fraccionamiento Izcalli Pirámide, en Tlalnepantla, Estado de México. 2.- El inmueble antes mencionado se pacto como precio, la cantidad de \$ 200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual a la fecha se encuentra totalmente cubierto. 3.- Los hoy demandados se encuentra como propietarios del inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 58, volumen 377, libro primero, sección "D", de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. 4.- El inmueble antes referido tiene una superficie total de 120.05 (ciento veinte punto cinco) metros y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros y colinda con el lote 23; al sureste: en 7.00 metros y colinda con el lote 10; al sur: en 17.15 metros y colinda con el lote 21; y al noreste: en 7.00 metros y colinda con la calle Salerno. 5.- En virtud de que la parte actora tiene plena posesión y propiedad del inmueble materia del presente juicio y que la hoy demandados se han negado a comparecer ante el Notario Público y otorgar a mi favor la escritura pública respectiva, esto a pesar de los múltiples requerimientos y gestiones extrajudiciales. Por lo que se hace saber a los demandados JOSE ENCARNACION SANDOVAL RICO y HERLINDA HUERTA AGUILAR, que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no

hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previéndole además que deberá señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Publíquense por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Auto. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintiuno de junio de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

Auto. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, veintiuno de junio de dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

963-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUANA MARLENE LOZANO DOMINGUEZ, promovió en el expediente número 862/2011, procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno denominado "Tierra Blanca", que se encuentra ubicado en cerrada Sidar y Rovirosa sin número, Colonia Vista Hermosa, en San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 616.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros lindando con Gloria Lozano Domínguez; al sur: en dos tramos, el primer tramo de 9.80 metros, lindando con Mónica Margarita Magallón Moncada y el segundo tramo de 8.60 metros lindando con Gloria Lozano Domínguez; al oriente: en 40.83 metros lindando con Fernando Bandala Gaviño; y al poniente: en dos tramos, el primer tramo de 9.13 metros, lindando con Gloria Lozano Domínguez, y el segundo tramo de: 31.70 metros, lindando con cerrada Sidar y Rovirosa.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria; se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

3756.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1031/2011, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por GUADALUPE REBOLLO CONTRERAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Aguaescondida, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y

colindancias son: al norte: 39.00 metros y linda con Juana Bravo Martínez, al sur: 96.30 metros y linda con Juan Marcelo Pérez y Crispín Doroteo, al oriente: 80.50 metros y linda con Demetrio José Hernández, y al poniente: 97.50 metros y linda con Pedro Noguez Cruz, con una superficie aproximada de: (3,260 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: veintitrés de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3757.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

El Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México, mediante auto de fecha tres de mayo del año en curso admitió el Juicio controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho familiar, disolución del vínculo matrimonial promovido por BALTAZAR SANTANA RAMIREZ, en contra de ESMIRNA MONTES DE OCA ROMAN, bajo el número de expediente 498/2011, y en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del dos mil once, se hace saber a la demandada ESMIRNA MONTES DE OCA ROMAN que BALTAZAR SANTANA RAMIREZ, funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 1 del mes de abril del año dos 2002, el actor y demandada celebraron matrimonio, en el Municipio de Teacoanapa, Estado de Guerrero. 2.- Procrearon una hija de nombre ABRIL SANTANA MONTES DE OCA. 3.- El 16 de septiembre del año dos mil nueve la demandada ya no se encontraba en el domicilio conyugal. 4.- En fecha 17 de septiembre del dos mil nueve levantó un acta informativa ante la oficina conciliadora administrativa de Hueyotenco, Municipio de Tecámac, Estado de México. 5.- En el mes de octubre del dos mil nueve le empezó a llegar un descuento por concepto de pensión alimenticia, mismo que se encuentra cumpliendo. 6.- Que la demandada le ha negado convivir con su hija, marcándole aproximadamente cada cuatro meses, dando paraderos distintos. Haciéndose saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

3758.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: COLONIA INDEPENDENCIA  
SOCIEDAD CIVIL.

Que en los autos del expediente 374/2011, del Juicio Ordinario Civil (usufructo), promovido por SANDOVAL DELGADO MARIA EUGENIA, en contra de COLONIA INDEPENDENCIA SOCIEDAD CIVIL y MIGUEL SANDOVAL PEREZ, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de

Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de agosto del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a COLONIA INDEPENDENCIA SOCIEDAD CIVIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración en sentencia definitiva de que ha operado la prescripción a favor de la suscrita MARIA EUGENIA SANDOVAL DELGADO, del lote de terreno marcado como lote 1, de la manzana 4, de la Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan, Estado de México, como consta en el certificado de inscripción, el terreno tiene una superficie de 150 metros cuadrados, superficie que se encuentra asentada en el contrato privado de compraventa, que es la cantidad que me vendió directo MIGUEL SANDOVAL PEREZ.

B).- Que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva que su Señoría dicte, y que favorezca a los intereses de la suscrita actora en este juicio, se ordene al encargado del Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México, proceda a inscribir la sentencia definitiva, que me servirá de título de propiedad, para dar cumplimiento al artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México.

Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día quince de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.-Validación: el veinticinco de agosto del cinco mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama, Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

3759.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1033/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio promovido por GLOHIA RAMIREZ SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Agustín Buenavista, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.00 metros y linda antes con Nicasia Vilchiz y ahora con Jerónimo Garrido Montiel, al sur: 61.00 metros y linda antes con Epifania Garrido viuda de Vilchiz, ahora con Jerónimo Garrido Montiel, al oriente: 161.00 metros y linda antes con Reynaldo Serna Angeles y ahora con Jerónimo Garrido Montiel, y al poniente: 165.00 metros y linda antes con Agustín Garrido Montiel ahora con Jerónimo Garrido Montiel, con una superficie aproximada de: (10,281 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se

publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a treinta y uno de agosto de dos mil once.-Auto de fecha: veintitrés de agosto de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3760.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 354/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso "inmatriculación" promovido por MIGUEL SANTIAGO FLORIN CORDOVA, respecto del terreno urbano denominado "Xometenango", que se encuentra ubicado en la calle sin nombre sin número, en la población de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 metros con Delfina Juárez Segovia, al sur: 20.80 metros con calle sin nombre, al oriente: 12.50 metros con Tiburcio Millán Torres, al poniente: 12.50 metros con Arturo Sandoval Galicia, con una superficie total de: 260.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3761.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que EVA TOMASA ESPINDOLA JIMENEZ, en el expediente número 1167/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble denominado "Tlacomulco", ubicado en el poblado de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 11.10 mts. y colinda con María de la Luz Soriano Vda. de Ramos, otro norte: 02.90 mts. linda con Esteban Pérez, al sur: 14.00 mts. linda con calle Popocatepetl, al oriente: 27.00 mts. linda con Eva Espíndola y Mario Galicia González, otro oriente: 09.80 mts. linda con Vicente Cisneros Morales, antes con Bernardo Merino Carbajal y Esteban Pérez, y al poniente: 36.40 mts. linda con Antonio Soriano Tenorio, con una superficie aproximada de: 432.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, México, a los dos 02 días del mes de agosto del dos mil once 2011.-Doy fe.-Fecha de acuerdo el día catorce de julio del año dos mil once (2011), Primer Secretario de Acuerdos M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

3762.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1168/2011, MARIO GABRIEL GALICIA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, información judicial, respecto del inmueble denominado "Tlacumulco", el cual se ubica en la población de Amecameca, Estado de México, con una superficie de: 103.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 metros, con Mario Gabriel Galicia González; al sur: 11.50 metros, con Silvia Juárez (antes Esteban Páez); al oriente: 09.00 metros, con Francisco Ramos Díaz y Yolanda Gutiérrez de la Cruz, y al poniente: 9.00 metros, con Eva Tomasa Espíndola Jiménez, (antes con propiedad del vendedor Antonio Soriano Tenorio).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, a cuatro de agosto de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo: catorce de julio de dos mil once 2011, Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

3763.-13 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que LIDIA DIAZ REY, en el expediente número 1403/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "San Andresotle 2º", ubicado en el Municipio de Temamatla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 301.00 mts. y colinda con Delfina Carolina Valdós Díaz; al sur: 286.50 mts. linda con Alberto Orozpe Juárez; al oriente: 29.20 mts. linda con camino; al poniente: 24.30 mts. linda con carril; con una superficie aproximada de 6,819.46 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad.-Dados en Amecameca, México, a los treinta y uno días del mes de agosto del dos mil once 2011.-Doy fe.-Fecha de acuerdo el día veintiséis de agosto del año dos mil once (2011), Primer Secretario de Acuerdos M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

3764.-13 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA ELENA CAMACHO ANAYA.

Que por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil once, dictado en el expediente número 1075/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre guarda, custodia y pérdida de la patria potestad, promovido por JOSE LUIS CONTRERAS

ALVAREZ, en contra de MARIA ELENA CAMACHO ANAYA, se ordenó emplazar a Juicio a la parte demandada MARIA ELENA CAMACHO ANAYA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber que la parte actora JOSE LUIS CONTRERAS ALVAREZ le reclama: la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos OMAR, EDUARDO y MARIA FERNANDA de apellidos CONTRERAS CAMACHO, la pérdida de la patria potestad que ejerce la hoy demandada de sus menores hijos en cuestión y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen:

En fecha dos de julio del año mil novecientos noventa y tres, el actor contrajo matrimonio civil con la demandada MARIA ELENA CAMACHO ANAYA, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres OMAR, EDUARDO y MARIA FERNANDA de apellidos CONTRERAS CAMACHO, arguyendo el hoy actor que la demandada en fecha veintiocho de agosto del año dos mil diez abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a su menor hija MARIA FERNANDA CONTRERAS CAMACHO, sin autorización alguna, dejando en total abandono sus otros dos menores hijos OMAR y EDUARDO de apellidos CONTRERAS CAMACHO, sin que se tenga conocimiento de su paradero, fundando su demanda en la causal prevista en la fracción III del artículo 4.95 del Código Civil en vigor.

En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Notifíquese.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

963-A1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

\*\*SE CONVOCAN POSTORES\*\*

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUTIERREZ SALGADO, MANUEL y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ RUIZ DE GUTIERREZ, expediente número 724/2009, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en la vivienda número 403, Edificio "B", del Conjunto Habitacional denominado "Real de Santa Clara Condominio 1", marcado con el

número oficial 73, de la Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día diez de octubre del dos mil once, cuyo precio de remate es la cantidad de \$316,100.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Economista, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 31 de agosto de dos mil once.

Este edicto se autoriza por el Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez, adscrito al Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en términos del artículo 58, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

964-A1.-13 y 28 septiembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de EDUARDO LARA LARA e HILDA LARA ROJAS DE LARA, expediente número 834/2001, se señalan las trece horas del día veintisiete de septiembre próximo, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 73, de la Avenida San Mateo y terreno sobre el que está construida, que es la fracción del terreno denominado El Nopal, ubicada en el pueblo de Santiago Occipaco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), precio de avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, actualizado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F. a 7 de Julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

966-A1.-13 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 731/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las trece horas del día diez de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RAFAEL ALCALA TORRES, expediente número 731/08, respecto del bien inmueble ubicado en calle Paseo de Vallescondido No. 93, lote cuatro, manzana dieciséis del Fraccionamiento "Residencial Campestre Vallescondido", catastralmente identificado como CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$13'911,155.74 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de septiembre del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

964-A1.-13 y 28 septiembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOYL-CHIMALHUACAN**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.-Se le hace saber que en el expediente número 188/2011, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por IGNACIA SALINAS QUIROZ, en contra de JOSE MAGAÑA AGUILERA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído del nueve de agosto del dos mil once, se ordenó emplazar al demandado JOSE MAGAÑA AGUILERA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- De JOSE MAGAÑA AGUILERA, la usucapión que ha operado a favor de la actora respecto del inmueble ubicado en calle Ayatl, lote veintiuno, manzana treinta y cuatro, Barrio Curtidores, Chimalhuacán, México.- B).- Los gastos y costas que el procedimentario legal originen. HECHOS.-1.- Que con fecha dieciocho de marzo del dos mil dos, celebré contrato de compraventa del inmueble antes señalado, por la cantidad de ciento ochenta mil pesos, con el vendedor JOSE MAGAÑA AGUILERA, quien me hizo entrega de la posesión real de dicho inmueble, el día mismo en que se firmó y perfeccionó dicho contrato de compra venta, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 13.35 metros y linda

con lote 22, al sur: 13.25 metros y linda con lote 20, al oriente: 16.00 metros y linda con lote 08, y al poniente: 16.00 metros y linda con calle Ayatl, con una superficie de 213.00 metros cuadrados, teniendo la posesión de dicho inmueble desde entonces, en forma pacífica, de buena fe, en concepto de propietaria, continua, pública, e interrumpidamente por más de cinco años, por lo que se solicita se dicte sentencia definitiva en la que se me otorgue las prestaciones aludidas. Exhibiendo para tal efectos los documentos que consideró pertinentes. Se dejan a disposición de JOSE MAGAÑA AGUILERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los seis días de septiembre del dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de agosto de 2011.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

561-B1.-13, 26 septiembre y 5 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. No. 281/69/11, HILDA ABUNDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio conocido de San Gabriel Zepayautla, Municipio de Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.40 m (veintinueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con Calzada del Panteón, al sur: 30.10 m (treinta metros diez centímetros) y colinda con Sergio Castañeda Abundis, al oriente: 14.60 m (catorce metros con sesenta centímetros) colinda con andador familiar, al poniente: 14.50 m (catorce metros con cincuenta centímetros) colinda con Margarita Abundis Pérez. Tiene una superficie total de 432.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 279/67/11, BLANCA ESTELA VALDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Barranca, Tenancingo, Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.15 (diez quince) metros con Martha Valero Reyes, al sur: 10.15 (diez quince) metros con Dominga Flores Sánchez, al oriente: 6.34 (seis treinta y cuatro) metros con la Escuela Primaria "Generalísimo Morelos", al poniente: 6.34 (seis treinta y cuatro) metros con una servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 69.35 (sesenta y nueve treinta y cinco) metros cuadrados aproximadamente).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 283/71/2011, SALVADOR JASSO Y LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Chalma s/n, Barrio de San Juan Malinalco, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Manuel Orihuela Pacheco, al sur: 27.50 m con Margarita Orihuela Pacheco, al oriente: 24.10 m con Tomás Achiquen Reynoso, al poniente: 24.50 m con camino. Superficie de 577.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

Exp. No. 21/2292/2011, MA. MAGDALENA MAYA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con la Prop. de la C. Julia Maya Ramírez, al sur: 20.00 m y colinda con la Prop. del C. Humberto Cruz Salgado, al oriente: 20.00 m y colinda con resto de la propiedad del C. Marcelino Maya Ramírez, al poniente: 20.00 m y colinda con calle. Con una superficie aproximada de 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 20/2291/2011, MARCELO CELESTINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle, al sur: 20.00 m y colinda con el resto de la propiedad del C. Marcelino Maya Ramírez, al oriente: 20.00 m y colinda con el resto de la propiedad del C. Marcelino Maya Ramírez, al poniente: 20.00 m y colinda con el resto de la propiedad del C. Marcelino Maya Ramírez. Con una superficie aproximada de 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

Exp. No. 19/2290/2011, JULIA MAYA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con propiedad de Marcelino Maya Ramírez, al sur: 20.00 m y colinda con propiedad de Magdalena Maya Ramírez, al poniente: 20.00 m y colinda con resto de la propiedad de Marcelino Maya Ramírez, al poniente: 20.00 m y colinda con calle La Olla. Con una superficie aproximada de 400 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 1º de septiembre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3776.-13, 19 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 540/60/2011, EL C. AGUSTIN ASCENSION MONTES IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado El Rincón del Barrio de Santa María; Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 56.00 metros colinda con Hilario Verdeja Mata; al sur: 106.00 metros colinda con Antonia Verdeja; al oriente: 95.00 metros colinda con camino del Rincón; al poniente: 34.50 metros colinda con una servidumbre de agua pluvial de los predios dominantes del lugar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de septiembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3765.-13, 19 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 772/65/2011, JUAN ZETINA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle prolongación Independencia sin número, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Gómez; al sur: 20.00 m con calle privada; al oriente: 17.50 m con calle privada; al poniente: 17.50 m con Vicente Rodríguez y Doroteo Alarcón. Con una superficie aproximada 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de septiembre del dos mil once.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3776.-13, 20 y 22 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública Número 35,761 del Volumen 650, de fecha 24 de marzo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de BASILIO PEREZ HUERTA, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, las señoras CATALINA VALDIVIA VALLEJO, en su carácter de cónyuge supérstite, CATALINA y MARIA DEL SOCORRO, ambas de apellidos PEREZ VALDIVIA, en su carácter de hijas del de cujus y todas como presuntas herederas, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas; así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron las señoras CATALINA VALDIVIA VALLEJO y MARIA DEL SOCORRO PEREZ VALDIVIA, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 19 de julio de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL  
113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

560-B1.-13 y 23 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 95,830, Volumen 2,290, de fecha 02 de Septiembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANTONIO CUAUHTEMOC CARDEL AGUILAR, que otorgó la señora HOLGA TORRES MARTINEZ (quien también acostumbra utilizar el nombre de OLGA TORRES MARTINEZ DE CARDEL) y los señores MARCO ANTONIO, OLGA YADIRA y SANDRA GUADALUPE todos de apellidos CARDEL TORRES, todos representados en ese acto por su Apoderado Legal el señor RAUL TORRES GARCIA, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los

demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado, del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores MARCO ANTONIO, OLGA VADIRA y SANDRA GUADALUPE todos de apellidos CARDEL TORRES, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

560-B1.-13 y 23 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 22,808 de fecha 18 de Agosto de 2011, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DAMIANA VELAZQUEZ REYES**, a solicitud de la señora **KARLA MONTERROSA VELAZQUEZ**, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión y declaró que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de septiembre de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 17  
DEL ESTADO DE MEXICO

962-A1.- 13 y 26 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 38,727, de fecha

veintitrés de agosto del año dos mil once, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **María Antonia García Colín**, a solicitud de la señora **María Cristina González Sánchez** en su carácter de **Unica y Universal Heredera de la autora de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.- RUBRICA.

Cuautilán Izcalli, Estado de México, a 23 de agosto del año 2011.

960-A1.- 13 y 26 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

**Nicolás Romero, Estado de México a 5 de septiembre de 2011**

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público número 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 27363, del volumen 583, del protocolo a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2011, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **TERESA ORTEGA Y DOMINGUEZ** quien también fue conocida con los nombres de **TERESA ORTEGA DOMINGUEZ, TERESA ORTEGA DGUEZ, TERESA ORTEGA DE SANTOSCOY, TERESA ORTEGA DE SANTOS COY y TERESA ORTEGA DOMINGUEZ DE SANTOSCOY**, a solicitud de los señores **GERARDO y BERTHA ELENA** de apellidos **SANTOSCOY ORTEGA** en su carácter de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el primero además en su carácter de **"ALBACEA"** de la mencionada sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, así como también la aceptación de la herencia, y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea conferido por la autora de dicha sucesión.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación Nacional y en GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

957-A1.- 13 septiembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

**Nicolás Romero, Estado de México a 5 de septiembre de 2011**

La suscrita LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, Notario Público número 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 27361, del volumen 581, del protocolo a mi cargo de fecha 25 de agosto de 2011, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA ORTIZ MURILLO**, a solicitud de los señores **LUIS FELIPE y VERONICA** ambos de apellidos **GARCIA DE LEON**

ORTIZ en su carácter de "HEREDEROS" y el primero además en su carácter de "ALBACEA" de la mencionada sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, así como también la aceptación de la herencia, y la aceptación y discernimiento del cargo de albacea conferido por la autora de dicha sucesión.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación Nacional y en GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

957-A1.- 13 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 24,543, volumen CDXXIII, de fecha 27 de junio del 2011, pasada ante la fe de la suscrita, se hizo constar la primera parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PLATA BECERRIL y MARIA TRINIDAD COLIN PLATA a solicitud de MA. DEL SOCORRO, RUBEN, JOSE y MA. GUADALUPE de apellidos PLATA COLIN, en su carácter de ascendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 27 de junio del 2011.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ  
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

3766.-13 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 4134, DEL VOLUMEN 84 ORDINARIO, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES O DERECHOS DE LOS SEÑORES MAXIMILIANO GUADARRAMA CONTRERAS Y LUCINA ENRIQUEZ SANCHEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LINO GUADARRAMA HENRIQUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE LINO GUADARRAMA ENRIQUEZ), FERNANDO GUADARRAMA ENRIQUEZ Y CARMEN GUADARRAMA ENRIQUEZ), HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

3750.-13 y 23 septiembre.

**H. CORREDURIA PUBLICA NUMERO 1  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**CONVOCATORIA  
REMATE**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Agosto del año 2011.

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en **Primera Almoneda** del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **137/2008**, seguido ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán México, siendo las partes **JIMENEZ SANDOVAL JOSE ALFREDO vs. ISIDRO MENDOZA SOTO** donde será objeto de remate:

**AUTOMOVIL DE LA MARCA "CHEVROLET", MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION KV-90-658 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE 3GBJC34R85M120708, DOS PUERTAS, COLOR BLANCO.**

Siendo base de la postura la suma de **\$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en billete de depósito a favor del Juzgado antes citado.-Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio conocido en Rancho Las Brujas, sin número en el Barrio de Tepanquíahuac; Teoloyucan, Estado de México, de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs. de lunes a viernes. La almoneda se realizará en la H. Correduría Pública N° 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, Colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs. debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **VEINTIDOS** de **SEPTIEMBRE** del año en curso.-Conste.

Atentamente

LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ  
CORREDOR PÚBLICO NO. 1 DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).

967-A1.-13, 14 y 19 septiembre.


**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO**
**EDICTO**

El licenciado Carlos A. Durán Loera, Notario Público No. 11 del Distrito Federal, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 210, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana XXX, Sector "A", y las construcciones en el existentes, ubicado en la calle Fuente de San Diego, Unidad Habitacional José María Morelos, San Juan Tepixtlac, Coacalco, Estado de México, inscrito a favor de Mario Barrientos González, inmueble que cuenta con una superficie de 234.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** en nueve metros, con el lote siete; **Al Sur:** en nueve metros, con Andador Eje Dieciocho; **Al Oriente:** en veintiséis metros, con el lote seis; **Al Poniente:** en veintiséis metros, con lotes uno y dos.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

**LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**



959-A1.-13, 20 y 23 septiembre.

PERSMARK INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 CERRADA SANTA ELENA # 27 COL. JARDINES  
 DE SAN JOSE COACALCO EDO. MEX C.P.  
 55716

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

LUIS JOEL ALVAREZ AVILA EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR Y ANALLELY YAÑEZ GUZMAN EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE DICHA EMPRESA MANIFIESTAN QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2011. SE TOMO EL ACUERDO DE DISOLVER LA SOCIEDAD LIQUIDANDO TODOS LOS PASIVOS QUE HUBIERE DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ART. 223 Y 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
CAJAS Y BANCOS	\$0.00	ACREEDORES	0.00
IMPUESTOS	\$0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA NO PAGADO	\$0.00		
	<hr/>		
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE	0.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00
		UTILIDADES DEL EJERCICIO	\$0.00
			<hr/>
		SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
		SUMA DEL CAPITAL ACTIVO	\$0.00
			<hr/>

**ESTADO DE RESULTADOS**

VENTAS NETAS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	\$0.00
UTILIDAD BRUTA GENERALES	\$0.00
	<hr/>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTROS INGRESOS	\$0.00
	<hr/>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$0.00
I.A.	
P.T.U.	
UTILIDAD NETA	\$0.00
	<hr/>

**ATENTAMENTE**

**LUIS JOEL ALVAREZ AVILA (LIQUIDADOR).-RUBRICA.**  
**ANALLELY YAÑEZ GUZMAN (DELEGADO ESPECIAL).-RUBRICA.**

COACALCO DE BERRIOZABAL, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

958-A1.-13, 20 y 23 septiembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”**

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 27 inciso C fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 2, 14, 32 del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **citatorio a garantía de audiencia** dictado en fecha uno de septiembre de dos mil once, por el Licenciado Carlos Hugo Castellanos Becerra Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **DGJC/PA/46/2011**, para que surta efectos vía notificación.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA PARA EL DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	LUGAR
DGJC/PA/46/2011	<b>LÁZARO BASTIDA MALDONADO</b> Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 30 de abril de dos mil once.	Jueves Veintidós de Septiembre de dos mil once a las once horas.	En las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, localizada en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón número mil trescientos oriente, Colonia Barrio de San Sebastián de esta Ciudad, con el <b>apercibimiento de que en caso de no comparecer o no acreditar la persona que a su nombre comparezca en su caso la autorización a que se ha hecho referencia, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos del artículo 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</b>

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS HUGO CASTELLANOS BECERRA**  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL

## FE DE ERRATAS

En las publicaciones del expediente de inmatriculación administrativa, No. 727/45/2011, promovido por JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, por error se asento en la medida al **NORTE: 96.66 metros con calle sin nombre, siendo lo correcto al NORTE: 96.66 y 35.00 metros con calle sin nombre.**

El C. Registrador ordenó una sola publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.

Tenango del Valle, México, a seis de septiembre del dos mil once.

## A T E N T A M E N T E

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DE LA OFICINA REGISTRAL DE TENANGO DEL VALLE

M. EN D. MA. JACQUELINE PLAUCHUD VON BERTRAB  
(RUBRICA).

3752.-13 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICODIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL  
ESTADO DE MEXICO

## E D I C T O

La C. Adela Aureliana Aparicio Márquez, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 424, Volumen 123, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de abril de 1970, respecto del lote número 10, de la manzana 335, Sección Sexta, ubicado en el número 19 de la calle 3 en el Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 144 metros cuadrados y con los siguientes linderos: **Al Noreste:** en 18.00 metros con calle 6, **Al Suroeste:** en 18.00 metros con lote 9 misma manzana, **Al Sureste:** en 8 metros con calle 3, **Al Noroeste:** en 8.00 metros con continuación calle H.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Municipio de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

## A T E N T A M E N T E

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).



3751.-13, 19 y 22 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O****CONCESIONARIA MEXIQUENSE S.A. DE C.V., OHL (CONMEX)**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ocho de septiembre del año dos mil once.

En el Juicio Agrario 182/2010, relativo a la demanda que promueve **ODILON FRAGOSO FLORES y OTROS**, en contra de USTED, respecto a la nulidad del supuesto contrato de comodato a que se refiere la actora en su escrito inicial, así como también se le haga partícipe de la parte proporcional de 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100), por concepto de afectación y pago de la aportación por enajenación de otras parcelas de ejidatarios afectados del ejido de Santiago Teyahualco, Municipio de Tultepec, Estado de México, de las que se abrió la cuenta número 65502591102 del Banco Santander Serfín S.A. de C.V., se dictó acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil once, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DÍA MARTES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. Doy fe.

**EL C. ACTUARIO  
LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO.- RUBRICA.**

965-A1.- 13 y 26 septiembre.

---

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O****J. CRUZ MENDOZA ESPERILLA y/o J. ESPERILLA  
RODRIGUEZ y/o CRUZ MENDOZA ESPERILLA.**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ocho de septiembre del año dos mil once.

En el Juicio Agrario 311/2011, relativo a la demanda que promueve **SANTOS MENDOZA ESPERILLA**, en contra de USTED, respecto al Reconocimiento de Derechos Agrarios Sucesorios de su extinto padre ANGEL MENDOZA ZUÑIGA, amparados con el Certificado de Derechos Agrarios 1051636, del poblado de Apaxco, Municipio de Apaxco, Estado de México se dictó acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil once, que ordenó se le emplazara por este medio para que dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a los quince días posteriores de la última publicación del presente **EDICTO**, a costa del actor, que se publique por dos ocasiones en el intervalo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el diario de más amplia circulación de la entidad, en la Presidencia Municipal, en la Oficina Ejidal del poblado, así como en los Estrados de este Tribunal, o a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL PRÓXIMO DÍA VIERNES CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, produzca su contestación a la demanda conforme a derecho, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada afirmativamente la demanda, y la audiencia en su caso se efectuará aún sin su presencia y será notificada en lo sucesivo en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 10 sito en calle Aculco número 39 (treinta y nueve) esquina Río Lerma, Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, quedando a su disposición copias simples de la demanda y anexos a la misma, así como del auto admisorio en los autos del expediente ya citado. Doy fe.-

**EL C. ACTUARIO  
LIC. MANUEL BERMUDEZ GUERRERO.- RUBRICA.**

965-A1.- 13 y 26 septiembre.